



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI  
N° 022 -2015-INDECOPI/GAF**

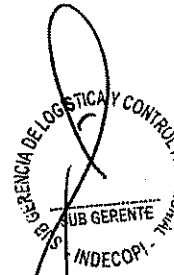
Lima, 19 de febrero de 2015

**VISTOS:**

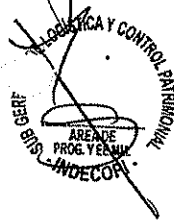


La Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi N° 327-2014-INDECOPI/GAF, del 18 de diciembre de 2014; el Informe N° 001/CE-ADS-032-2014-INDECOPI, del 30 de enero de 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; y, el Memorándum N° 0009-2015/GAF-Sgl-ps, del 13 de febrero de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, a través de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi N° 327-2014-INDECOPI/GAF, del 18 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación y designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Junín;



Que, a través del Informe N° 001/CE-ADS-032-2014-INDECOPI, del 30 de enero de 2015, el Comité Especial designado para la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 032-2014-INDECOPI para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Junín, comunicó al Gerente de Administración y Finanzas las causas que ocasionaron la declaratoria de desierto del referido proceso de selección; asimismo, recomendó se actualice la certificación y/o reserva presupuestal y se apruebe el nuevo expediente de contratación, de ser el caso;



Que, el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante el Memorándum N° 034-2015/GPG-App, del 22 de enero de 2015, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000123, por un monto de S/. 54 000,00 nuevos soles para ser ejecutados en el ejercicio presupuestal 2015 y la modificación de la Reserva de Crédito Presupuestario N° 005-INDECOPI-GPG, por un monto de S/. 117 000,00 nuevos soles para los ejercicios presupuestales 2016, 2017 y 2018;



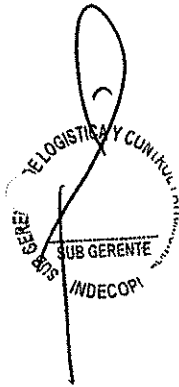
Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015, incluyendo en el ítem de referencia N° 8 el proceso de selección para la contratación del servicio de alquiler de local para oficina regional del Indecopi Junín - desierto de la Adjudicación Directa Selectiva N° 032-2014-INDECOPI por un monto estimado de S/. 162 000,00 nuevos soles;

Que, mediante Memorándum N° 0009-2015/GAF-Sgl-ps, del 13 de febrero de 2015, Procesos de Selección de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remitió el



expediente de contratación, en atención a la devolución de dicho expediente por parte del Comité especial encargado de conducir el referido proceso de selección, a fin que se proceda con los trámites correspondientes a una nueva aprobación de expediente, considerando la modificación presupuestal del requerimiento en mención;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato; asimismo, el referido artículo dispone que en caso que un proceso sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del expediente de contratación sólo en caso que haya sido modificado algún extremo;

  
 SUB GERENTE  
 DE LOGÍSTICA Y CONTROL FINANCIERO  
 INDECOPI

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, el proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal;

  
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL FINANCIERO  
 ÁREA DE PROCESOS Y FINANZAS  
 INDECOPI

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que se haya producido el supuesto previsto en el artículo 32° de la mencionada norma, el proceso de selección será conducido por el Comité Especial que condujo el proceso principal;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

  
 GERENCIA LEGAL  
 INDECOPI

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación de menor cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 032-2014-INDECOPI para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Junín, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 162 000,00 (ciento sesenta y dos mil con 00/100 nuevos soles).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 INDECOPI

  
**Silvia Chunga Abreu**  
 Gerente de Administración y Finanzas